

# Política I-11 del Consejo: Religión en el currículo de estudio



---

## REFERENCIAS

[I-11: Procedimientos administrativos, religión en el currículo de estudio](#)  
[Utah Code Ann. §53G-10-202, Maintaining Constitutional Freedom in the Public Schools](#)  
[Utah Code Ann. §53G-10-205, Waivers of Participation](#)  
[Utah Code Ann. §53G-10-203, Expressions of Belief - Discretionary Time](#)  
[Utah Code Ann. §53G-10-304, Instruction on the Flag of the United States of America](#)  
[Utah Admin. Code R277-105, Recognizing Constitutional Freedoms in the Schools](#)  
[A Teachers Guide to Religion in the Public Schools](#)

---

## LA POLÍTICA

El Consejo Escolar de Salt Lake City School District reconoce, protege y acomoda los derechos de práctica y expresión religiosa garantizados por las leyes estatales y federales, y por las constituciones de Utah y los Estados Unidos.

El propósito de esta política es proteger y acomodar los derechos de conciencia y el ejercicio de la libertad religiosa de los estudiantes, padres y tutores legales del distrito, tal como lo establece la ley. La Constitución de Utah prohíbe a los empleados del distrito alentar o desalentar creencias o prácticas religiosas, o reprimir los derechos de conciencia. Dada la relación única entre los estudiantes y el personal de la escuela, el personal de la escuela debe ser particularmente cuidadoso para permanecer neutral en asuntos relacionados con la religión, mientras se esfuerza por acomodar las creencias y prácticas religiosas y la libertad de conciencia de los estudiantes del distrito y sus padres o tutores legales.

La religión puede ser presentada como parte de un programa educativo secular en las escuelas del distrito. De acuerdo con la ley estatal, los padres, tutores legales o estudiantes de secundaria pueden solicitar una excusa o abstenerse de participar en una actividad escolar, o en una parte del plan de estudios que consideren que infringe sus derechos de conciencia o libertad religiosa.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos complementarios](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, incluidos los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y quejas, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.